

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0477-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de octubre de 2022

VISTO, el Oficio N° 0410-VPA-UNCA-2022, Carta N° 72-2022-VPA-UNCA/RDA.GGM, Informe N° 265-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 070-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0320-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 265-2022-OGC-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al responsable de Departamento Académico que, de la revisión efectuada al Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0477-2022/CO-UNCA

en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 72-2022-VPA-UNCA/RDA.GGM de fecha 14 de octubre de 2022, el Responsable del Departamento Académico, solicita a la Vicepresidenta Académica, dejar sin efecto el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0320-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, debido a que sufrió un cambio en más del 70% de su contenido y estructura. Asimismo, solicita aprobar el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0410-VPA-UNCA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, la Vicepresidente Académica, solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0320-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022; y aprobar Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente 2023-2027, tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2023 – 2027, a fin de garantizar y evitar la interrupción de las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 14 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0410-VPA-UNCA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 070-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0320-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022; y **APROBAR** el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0477-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0320-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Progresivo de Contratación y Ordinalización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Responsable de Departamento Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL